50

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160130005263
Fecha: 16-02-2016
20160130005263

RESOLUCIÓN No. 050 24 FEB 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 014-2007 EC.

La Alcaldesa Local de Usaquén en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto 854 de 2001, el Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), y

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto de Apertura de fecha 5 de Marzo de 2007, el Despacho avocó conocimiento por presunta infracción a la ley 232 de 1995 en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 15 No.103-90 Local 207. (folio 4).

Mediante Resolución 466 del 3 de noviembre de 2009,se impuso multa a la señora LUZ ALICIA LADINO , en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ESTETICA NEW LIFE,ubicado en la Avenida 15 No. 103-70 local 207. (folios 21 a 24).

En contra de la Resolución 466 de 2009 se interpusieron los recursos de Reposición y en subsidio Apelación y mediante Resolución 170 del 5 de marzo de 2010 se niega el recurso de Reposición y se ordena enviar las diligencias al Consejo de Justicia para que se surta el recurso de Apelación. (folios 29 a 38).

Mediante Acto Administrativo 2235 del 29 de noviembre de 2010, el Consejo de Justicia confirma la resolución 466 de 2009.(folios 55 a 60).

Obra en el expediente a folio 67,recibo de Tesorería Distrital No. 771540 ,en donde consta la cancelación de la multa.

Mediante Resolución 257 del 15 de mayo de 2015, se ordenó la suspensión de actividades por dos meses del establecimiento de comercio con razón social BEAUTY ESTHETIC NEW, y en el acto de notificación la señora ALICIA LADINO ,manifiesta que el establecimiento objeto de las diligencias no funciona desde el año 2010.(folio 72).

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160130005263
Fecha: 16-02-2016
20160130005263

- - 0 5 0 24 FEB 2016

El 2 de diciembre de 2015 se realizó visita técnica de verificación al predio ubicado en la Avenida carrera 15 No. 103-70 Local 207,por el arquitecto ALFONSO RAMOS,quien señaló: "EN EL LOCAL 207 DE LA AV 15 No. 103-70,NO FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL "BEATUTY ESTETIC NEW LIFE".

II. CONSIDERACIONES

El Despacho avoco conocimiento de los hechos por presunta infracción a la ley 232 de 1995 al establecimiento de comercio con actividad de ESTETICA, ubicado en la Avenida 15 No. 103-70 local 207.

Según visita técnica realizada ,por el arquitecto del grupo jurídico ALFONSO RAMOS, mediante el cual señaló que en el inmueble ubicado en la Avenida 15 No. 103- 70 y en donde funcionaba el establecimiento de comercio con actividad de ESTETICA, ya no existe, desapareciendo los fundamentos de hecho que sirvieron de sustento para avocar su conocimiento , Por lo tanto, no se encuentra ningún mérito para continuar la actuación administrativa y deberá revocar la resolución 257 del 15 de mayo de 2015 mediante la cual se ordenó la suspensión de actividades y en tal sentido, se ordenara el archivo del expediente No. 014-2007.

En ese orden de ideas, por sustracción de materia la presente actuación administrativa deberá terminarse y archivarse , según visita técnica obrante a folio 81.

Es de aclarar que el *principio de de economía administrativa* se materializa en el presente caso adoptando la decisión de terminación y archivo de manera inmediata, ya que ello evitará ordenar pruebas adicionales que finalmente resultarían inoficiosas con independencia de su resultado sin mayores desgastes para la Administración ni para el ciudadano, que aquel que resulta necesario y básico para concluir el proceso administrativo, por existir el soporte probatorio necesario e idóneo como es el informe técnico del Arquitecto ALFONSO RAMOS.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Usaquén en uso de sus atribuciones legales,

III. RESUELVE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160130005263
Fecha: 16-02-2016
20160130005263

050 24 FEB 2016

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 257 del 15 de mayo de 2015 y en consecuencia Ordenar el **ARCHIVO** de la actuación administrativa 014-2007 por infracción a la ley 232 de 1995, conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación para ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., de los cuales se deberá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos que establece el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., ___

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN: Hoy _____, se notificó el contenido del proveído anterior al señor (a) personero (a) Local, quien enterado (a) firma como aparece.

Personero (a) Local _____

NOTIFICACIÓN: Hoy _____, se notificó el contenido del proveído anterior al administrado, señor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____ quien enterado (a) firma como aparece.

El administrado _____

Proyectó: Gloria Fernández Sánchez
Revisó: Fabio Danilo Rodriguez